



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Resolución de Contrato Civil de Obra N° 2021-00229-00.

El suplicante, mediante su apoderado judicial, ha allegado al plenario los soportes que indican que la notificación personal fue entregada en la dirección física del convocado, el día 23 de junio hogaño.

En ese entorno, **se avala la referida gestión de noticiamiento**, en tanto que ella se acomodó a las previsiones contenidas en el art. 291 del C.G.P., acoplado a lo estipulado por la hoy vigente Ley 2213 del 13 de junio de la anualidad que avanza, particularmente en lo relacionado con el envío y provisión de las piezas procesales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63000350e4306c84aeb2fef66ecf194e0c62e1dc1378bdb9404670593123b21d

Documento generado en 30/06/2022 09:56:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>